



**CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y PETROQUIMICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**

ACTA DE SESION ORDINARIA N° 004-2021 2021-CF/FIQyP-UNICA

En la ciudad de Ica siendo las 10:00 horas del día **20 de marzo de 2021**, el Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, se reunió en sesión virtual ordinaria vía plataforma zoom, con la asistencia de los siguientes miembros del Consejo: Decano Dr. Rosado Herrera Eduardo José; Dra. Jiménez Pasache Ana María; Dr. Olivera Machado Santos Humberto; Mag. Sotelo Alca Julio Alejandro; Dra. Barrios Mendoza Teresa Oriele; Alumnos: Martínez Taipe Darwin; Figueroa Valencia Manuel Leonel.

Decano: procedió a da lectura el al Artículo 108 quorum para las sesiones, numeral 108.2 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, el cual señala: “Si no existiera quórum para la primera sesión el órgano se constituye en segunda convocatoria el día siguiente de la señalada para la primera con un quórum de la tercera parte del número legal de sus miembros, en todo caso con un número no inferior a tres.

Habiéndose verificado el quórum reglamentario, en segunda citación, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica dio inicio a la Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad.

DESPACHO:

- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021**, de fecha 28 de enero del 2021, la cual en su parte resolutive resuelve: Aprobar el Reglamento de Matricula de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.
- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 0218-R- UNICA-2021**, de fecha 24 de febrero del 2021, la cual en su parte resolutive resuelve: Modificar el Art. 19 del Reglamento de Matriculas, incorporando el numeral 6 en los términos siguiente. 6. Haber cumplido la encuesta de evaluación de desempeño del docente, correspondiente al semestre anterior cursado.
- Se ha expedido la Resolución Rectoral N° **0260-R- UNICA-2021**, del 05 marzo del 2021, la cual en su parte resolutive resuelve: aprobar el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.
- Vicerrectorado Académico ha remitido el **Oficio Circular N° 011- N° 009 VRAC-UNICA-2021** donde están involucrados los Oficio Circular N° 009 VRAC-UNICA-2021 y, Oficio Circular N° 010- N° 009 VRAC-UNICA-2021, dichos oficios están dirigidos a la Comisión de Plan de Estudios, donde señala claramente que las Facultades tienen la responsabilidad directa de elaborar la documentación requerida sin errores ni omisiones.



INFORMES

Decano: informa que, el día de ayer 19 de marzo de 2021, hubo la visita virtual de los representantes del MINEDU, en donde se han vuelto a remarcar las observaciones referentes a los diferentes laboratorios, siendo el Laboratorio de Operaciones, el que tiene mayor cantidad de observaciones, el cual tiene que ser refaccionado y además habilitar la habitación contigua como un aula anexa del Laboratorio.

Decano: informa que, el Presidente de la Comisión de Reglamento Académico, Dr. Miguel Eduardo Ramos Gamarra, ha sido invitada a la presente sesión de Consejo de Facultad, debido a que se ha puesto en agenda el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería Química.

PEDIDOS:

Mag. Sotelo: Pide que el oficio N° 012 -2021-DA-FIQyP/UNICA, de fecha 18 de marzo de 2021, remitido al Decanato, sobre la implementación del Laboratorio de Operaciones Unitarias, pase a la orden del día.

AGENDA

1. Concurso Público para Contrato Docente RENACYT en la Modalidad Virtual 2020-II
2. Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica
3. Protocolo para la sustentación de tesis no presencial.
4. Proyecto de Implementación del laboratorio de Operaciones Unitarias.

ORDEN DEL DÍA

1. CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE RENACYT EN LA MODALIDAD VIRTUAL 2020-II.

Decano: señala que, el Presidente de la comisión de Contrato Docente, el día 04 de marzo de 2021, dio por instalada la Comisión de Evaluación para Concurso Público para Contrato Docente RENACYT en la Modalidad Virtual 2020 II, de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica y declaró en Sesión Permanente hasta la conclusión del presente proceso, en cumplimiento de los numerales 12 a 19 de la Convocatoria y Artículos 36 y 37° del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente RENACYT en la Modalidad Virtual 2020-II de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 921-R-UNICA-2020, y se cumplió con realizar los siguientes actos administrativos

1. Elaboración del Cronograma de Clases Modelo virtual.
2. Publicación en la página web de la Universidad.
3. Evaluación de la Clase Modelo de los Concursantes aptos.
4. Publicación de resultados de la Clase Modelo en la página web de la Universidad.



5. Reclamos y absolución sobre Clase Modelo.
6. Informe de resultados de la Clase Modelo Virtual a la Comisión Central

Decano: manifiesta que fueron dos (2) plazas docentes que fueron sacadas a concurso público, luego efectuó la sustentación en forma detallada de todos los actos realizados, señalando que los resultados de las evaluaciones fueron remitidas a la Comisión Central de Concurso Público. Luego informa que, una plaza que se sacó a concurso público quedó desierta.

Decano: manifiesta que el Presidente de la Comisión Central de Concurso Docente, el Dr. Carlos Sotelo Donayre, por medio de oficio el Oficio Virtual N° 020-CCCPCD/R/MV/C-UNICA-2021, remite los resultados finales, de los ganadores del concurso público para contrato docente RENACYT en la modalidad virtual 2020 – II, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, con la finalidad de que sea puesto a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación o su desaprobación, lo cuales son los siguientes:

Núm.	DNI	Apellidos Y Nombres	Correo	Cod Fac.	Facultad	Asignatura	Régimen Laboral	Tipo de Contrato
1	29662393	Flores Aguilar Edilberto	Efavocho1953@gmail.com	F19	Ingeniería Química y Petroquímica	Química Orgánica II	Tiempo Completo	DC-A1 32 Horas

ACUERDO:

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, se acordó: Aprobar los resultados del Concurso Público para Contrato Docente RENACYT en la Modalidad Virtual 2020-II.

2. REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA.

Decano: señala que, el Director de Escuela Académico Profesional de Ingeniería Química, por medio del oficio N° 014-2021-DEAPIQ/FIQyP-UNICA, de fecha 11 de marzo de 2021, ha remitido el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, para que sea puesto a consideración del Consejo de Facultad; además señala que el Dr. Miguel Ramos Gamarra ha sido invitado a la presente sesión de Consejo de Facultad, para que sustente el precitado Reglamento.

Dr. Ramos: efectúa una exposición de la propuesta de Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, cuyo contenido detallado es el siguiente:

Título I: Disposiciones Generales

Título II: De La Estructura Orgánica

- Capítulo I: De la organización
- Capítulo II: De los órganos de gobierno



- Capítulo III: De los órganos de línea
- Título III: De Los Docentes y Estudiantes
 - Capítulo I: De los docentes
 - Capítulo II: De los estudiantes
- Título IV: Del régimen Académico
 - Capítulo I: Del régimen de estudios
- Título V: De Las Funciones del Departamento Académico, Sistema de Evaluación y Asistencias A Clases
 - Del sistema de evaluación
 - De las asistencias a clases
- Disposiciones Complementarias
- Disposiciones Finales

Seguidamente, el Dr. Ramos procedió a dar lectura a cada uno de los artículos de la propuesta de Reglamento Académico, y se procedió a discutir y a aprobar artículo por artículo, quedando observados los artículos 28, 29, 30, 40 y 46.

ACUERDO:

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, se acordó: Encargar a la Comisión de Reglamento Académico de la Facultad, para que se efectúe las consultas necesarias y haga llegar la redacción correcta de los artículos observados.

3. PROTOCOLO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS NO PRESENCIAL.

Decano: Señala que, por medio del oficio N° 006-2020-UIC/FIQP-UNSLG, de fecha 15 de marzo de 2021, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, remite la Propuesta del Protocolo para la Sustentación de Tesis No Presencial (virtual), aprobada en reunión del Comité de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, realizada el viernes 26 de febrero de 2021

Dr. Olivera: manifiesta que, el actual Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad, establece los procedimientos para la obtención del Título Profesional mediante la Tesis, pero cuando se estableció suspensión de las actividades presenciales se generó una nueva modalidad de sustentación virtual.

Luego señala que, por Resolución Rectoral N° 695-R-UNICA-2020, de fecha 27 de mayo del 2020, se resolvió incluir como Disposición Transitoria, en el Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” lo siguiente: Autorizar, excepcionalmente por el Estado de Emergencia Nacional por consecuencia del COVID-19, a las Facultades y la Escuela de Posgrado la sustentación virtual de tesis, trabajo de investigación, Trabajo Académico, Trabajo de Suficiencia Profesional, para optar el Título Profesional, Título de Segunda Especialidad y Grados Académicos, hasta el reinicio de las actividades presenciales en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

También señala que, por medio de Resolución Rectoral N° 765-R-UNICA-2020, de fecha 26 de junio de 2020, se resuelve, aprobar, la Nueva Directiva N° 001-R-2020-



UNICA, denominada Normas para la Sustentación de tesis, trabajos de investigación, trabajos académicos y trabajos de suficiencia profesional para optar grados o títulos profesionales, no presencial, en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Seguidamente señala que, en base a las resoluciones precitadas se viabiliza la sustentación y la continuación de la obtención del título profesional a través de la tesis y se establece la autorización para que se proceda a las sustentaciones virtuales de las tesis; es en base a ello, se ha elaborado esta propuesta denominada Protocolo para la Sustentación de Tesis no presencial, que está constituida de: la Base Legal, Objetivo, Alcance, Procedimiento, formato de calificación individual de la sustentación de tesis, formato de calificación final de la sustentación de tesis, formato de acta de sustentación de tesis; seguidamente procede a dar lectura a todo el contenido de la Propuesta del Protocolo para la Sustentación de Tesis No Presencial (virtual), discutiéndose y aprobándose artículo por artículo.

ACUERDO:

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, se acordó: Aprobar el PROTOCOLO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS, NO PRESENCIAL (VIRTUAL), para optar grados o títulos profesionales, no presencial, en la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Además, todo el texto detallado Protocolo para la Sustentación de Tesis, No Presencial (virtual), será parte de la Resolución Decanal que se expidan con la finalidad de aprobar el protocolo.

4. PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE OPERACIONES UNITARIAS.

Mag. Sotelo: manifiesta que, por medio del Oficio N° 012 -2021-DA-FIQyP/UNICA, de fecha 18 de marzo de 2021, en calidad de Director del Departamento de Ingeniería Química de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, señala que, para una buena formación de profesionales en Ingeniería Química, es de urgente necesidad de que la Escuela de Ingeniería Química, tenga implementado adecuadamente un laboratorio de Operaciones Unitarias; es por esa razón que se está planteando este proyecto, para que pueda ser declarado por el Consejo de Facultad como una necesidad Prioritaria, la implementación de un laboratorio de Operaciones Unitarias, en el Proyecto que se presenta se está haciendo la sugerencia que esta pueda ser implementada en la Planta Piloto, conservas y alcoholes.

Luego señala que, es necesario hacer un perfil técnico y económico y financiero para que este sea incluido en el presupuesto de la Universidad, en lo cual necesariamente tiene que participar la Dirección de Planificación de la Universidad y la Facultad tiene que establecer las necesidades, es decir el tipo de operaciones y las características de los equipos que se requieren.



Dr. Olivera: manifiesta que, ha procedido a revisar la propuesta efectuada por colega Sotelo, en la cual encuentra información interesante, pero que se requiere efectuar un proyecto más detallado, para lo cual sugiere que se designe una comisión que debe estar presidida por el Ing. Sotelo y por los docentes que dictan el curso de Operaciones Unitarias

Decano: manifiesta que, se propone la conformación de una Comisión para elaborar el perfil técnico para la creación e implementación del Laboratorio de Operaciones, que debe estar presidida por el Ing. Sotelo y por todos los docentes que dictan el curso de Operaciones Unitarias.

ACUERDO:

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, se acordó: Designar la comisión Transitoria que se encargue de la elaboración del perfil técnico del laboratorio de Operaciones y Procesos Unitarios de la Carrera Profesional de Ingeniería Química, conformada por los siguientes docentes: Mag. Julio Alejandro Sotelo Alca (Presidente), Ing. Florentino Galo Cárdenas Rodríguez, Dr. Fernando Cano Legua, Ing. Raúl Ávila Meza.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 14:45 horas del día 20 de marzo de 2021, se dio por concluida la sesión de Consejo de Facultad.

Bach Ada Jaqueline Buitrón Coria
Secretaria de Consejo

Dr. Eduardo José Rosado Herrera
Decano(e)